

Recurso	: Acción Constitucional de Amparo
Recurrente	: Antonio Rodrigo Lobos Cordano
Cédula de Identidad Número	: 12.889.701-1
Apoderado del recurrente	: Antonio Rodrigo Lobos Cordano
Cédula de Identidad Número	: 12.889.701-1
Recurrido	: Google Inc. (Waze)
Rol Único Tributario Número	: 59.125.180-5
Representante Legal Chile	: Raimundo Enrique Moreno Cox
Cédula de Identidad Número	: 10.357.249-5
Domicilio	: Avenida Andrés Bello 2711, piso N° 17 y 19, comuna de Las Condes

EN LO PRINCIPAL: Acción Constitucional de Amparo; **PRIMER OTROSÍ:** Orden de no innovar; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documento; **TERCER OTROSÍ:** Téngase presente.

ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

ANTONIO RODRIGO LOBOS CORDANO, Licenciado en Ciencias Jurídicas, habilitado en derecho, cédula de identidad número 12.889.701-1, medio de notificación electrónico contacto@blcabogados.cl, por sí, con domicilio para estos efectos en Carlos Antúnez N° 1.865 Of. N° 813, comuna de Providencia, a **Vuestra Señoría Ilustrísima** respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro del plazo y en forma, vengo a interponer acción constitucional de amparo en contra de la **APP WAZE** (aplicación social de tránsito automotor en tiempo real y navegación asistida por GPS) de propiedad de **Google Inc.** Rol único tributario N° 59.125.180-5, representando legalmente en Chile por don **Raimundo Enrique Moreno Cox**, abogado, cédula de identidad N° 10.357.249-5, con domicilio en Avenida Andrés Bello N° 2.711, piso 17 y 19, comuna de Las Condes, esto por privar y/o perturbar, en forma ilegal, directa e indirecta el libre desplazamiento seguro de mi persona, familia y ciudadanía en general, por el territorio nacional como se expondrá a continuación.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. **CONTEXTO:** Es de público conocimiento que se han instalado en nuestro país, bandas organizadas de alta peligrosidad nacionales e internacionales de narcotraficantes y de crimen organizado, como es el Tren de Aragua y otras organizaciones criminales, las cuales han ejecutado delitos siniestros como el caso de la muerte del Carabinero el cabo Daniel Palma Yáñez (QEPD), sólo por nombrar algunos de ellos.

2. Que don Antonio Lobos Cordano, fue víctima de una encerrona el día 13 de febrero de 2024, del cual, solo por un factor de suerte pudo escapar con vida, que indudablemente afectó su derecho consagrado en el numeral “7º.- *El derecho a la libertad personal y a la seguridad individual. En consecuencia: a) Toda persona tiene derecho de residir y permanecer en cualquier lugar de la República, trasladarse de uno a otro y entrar y salir de su territorio, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley y salvo siempre el perjuicio de terceros;*”, provocando ilegalmente privación, perturbación o amenaza en el ejercicio del derecho a la libertad personal y seguridad individual, afectando mi seguridad individual, pasada, presente y futura, como también, mi integridad psíquica, por el hecho de haber vivido tal experiencia horrorosa junto a mi familia.

3. Sabido es, que la **APP WAZE** funciona las 24 horas y los 365 días, entregando la **ubicación** en línea de forma precisa de **Carabineros de Chile**, respecto de los funcionarios que se encuentran realizando labores de control preventivo y patrullajes en las calles de todo Chile.

4. Que sin miedo a equivocarme como se expondrá más adelante, dicha APP WAZE **ayudó a los delincuentes a cometer el ilícito** en mi contra como también de todas las víctimas señaladas en un otrosí de esta presentación, debido que escaparon del sitio del suceso por un lugar seguro y libre de la presencia Carabineros de Chile, gracias a la información que ofrece la APP WAZE, respecto a la ubicación precisa de los agentes Carabineros de Chile a nivel nacional que se encuentran en las calles realizando controles preventivos, es decir, favorece a los delincuentes a saber: a) **Dónde cometer el ilícito** y b) **Escapar por un lugar seguro** para ellos, es decir, un lugar sin presencia de Carabineros.

5. Que este recurrente fue una víctima más de un ilícito de encerrona, y en nombre de todas las víctimas de este tipo de delitos y en especial sobre los delitos ocurridos durante los últimos 15 días del mes de febrero de 2024 se entabla dicho Recurso de Amparo. Es importante señalar, que son hechos violentos con homicidio y robo con violencia de sus vehículos, motivo fundante por el cual se recurre de amparo, por la simple razón de no poder circular libremente por las calles de nuestro país, ya sea por miedo, terror que ilegalmente opera la APP WAZE, con ello provocando en mi persona privación, perturbación o amenaza en mi derecho a la libertad personal y seguridad individual, respecto de los hechos vividos, pasados, presentes y futuros de todas y cada una de las víctimas.

6. Dicho lo anterior, y de acuerdo con los informes entregados por las autoridades de Carabineros los cuales dan cuenta de las estadísticas y aumentos de este tipo de ilícitos, señalado que durante el último año se han registraron 2.653 casos de robos violentos de vehículos a nivel nacional, donde el 32% de estos delitos se registraron en cuatro comunas de la capital. Así las cosas, las comunas que lideran son: a) Maipú con 258 casos, b) Puente Alto con 227, c) San Bernardo con 223 y d) La Florida con 136 casos. Asimismo, se comunicó que en abril de este 2023 se registraron 313 casos de robo con violencia de vehículos en la Región Metropolitana.

7. Como ya se advirtió, la APP WAZE facilita la labor de los delincuentes, es decir, entrega seguridad a ellos para cometer sus ilícitos, al saber mediante información de la APP Waze con exactitud la ubicación física de los Carabineros de Chile, respecto a los que se encuentran realizando labores de control preventivo a lo largo y ancho de nuestro país.

8. Es importante señalar, que los Carabineros de Chile informados en la APP Waze se encuentran ejerciendo labores propias de su cargo, donde su misión principal demandada por toda la ciudadanía, es su deber de brindar seguridad y protección a toda la comunidad mediante acciones prioritariamente preventivas, apoyadas por un permanente acercamiento a la comunidad.

9. En el mismo orden de ideas, y en contra de la labor principal de Carabineros de Chile, la cual es protegernos, dicha APP Waze entrega información privilegiada a los malhechores, con

ello, estos teniendo una ventaja significativa, respecto al conocimiento preciso de los lugares donde ellos puedan cometer sus ilícitos sin la presencia Carabineros de Chile.

10. HECHOS RECURRIDOS DE AMPARO: La presente acción constitucional de amparo tiene como objeto que Vuestra Señoría Ilustrísima, restablezca el imperio del derecho, con ello poniendo término al acto ilegal cometidos por la APP WAZE, debido a que la recurrida de forma directa como indirecta, me priva, perturba y/o amenaza en mi derecho a la libertad personal y seguridad individual consagrado en el numeral 7 del artículo 19, tutelado en el artículo 21 de nuestra Constitución Política.

Para ejemplificar otro hecho delictivo, en donde se mantiene en el tiempo la privación, perturbación o amenaza de las libertades del numeral 7 tantas veces nombrado, respecto de un hecho ocurrido con fecha 01 de febrero de 2024¹:

“El cantante chileno Domingo Vega Urzúa -conocido en el mundo musical como Américo- sufrió una violenta encerrona junto a su esposa y sus dos hijos. El hecho ocurrió durante la madrugada de este jueves en la comuna de La Florida, en la intersección de las calles Departamental y Tobalaba.

Tras el hecho, el cantante relató los momentos de tensión que vivió, luego que los sujetos que lo abordaron lo hayan obligado a descender del vehículo. En ese momento, le rogó por tiempo a los desconocidos para poder bajar a sus hijos de la camioneta antes que se la llevaran.

Al respecto, Américo señaló ante la prensa que “eran varios los jóvenes que nos abordaron. Queda una sensación bien ambigua entre el miedo y esta incertidumbre que seguramente nos va a acompañar por un buen rato”.

“La comisaría está bastante cerca del lugar donde ocurrió. O sea, no hay un respeto, no hay un miramiento. Hay un atrevimiento absoluto y total de los delincuentes”, sostuvo el artista.”

11. De lo anteriormente narrado y respeto a lo expuesto en el punto 2, hecho que ocurrió a mi persona, claramente son de responsabilidad -no exclusiva- pero sí importante, de la recurrida la APP WAZE, esto por cuanto como ya se señaló, entrega de forma ilegal y en línea la ubicación precisa de los Carabineros de Chile, lo que permite el actuar impune de los delincuentes, incluso estos estando cercano a un cuartel Carabineros de Chile (esto último porque se sabe por la APP Waze que no hay Carabineros controlando en el cuartel que puedan socorrer a eventuales víctimas, por lo cual facilita el actuar delictual).

¹extracto de la publicación del diario The Clinic.

12. Se reclama sobre el acto ilegal, ya que las víctimas pasadas (mi persona), presentes (el Sr. Vega Urzúa) y futuras (no conocidas a la fecha) no han convenido, contratado o autorizado a la empresa de APP WAZE o con la empresa principal de Google Inc, la autorización para la publicación en su APP de dicha información, la cual por todo lo dicho, es extremadamente delicada y que tiene que ver con la seguridad nacional, respecto al lugar donde se encuentran realizando controles preventivos los Carabineros de Chile o alguna otra autoridad fiscalizadora.

13. Es importante señalar, que esta parte requirente no desconoce que dicha información es aportada por los propios usuarios de la APP WAZE, pero entendiendo que dicha APP ofrece un módulo o funcionalidad para que se ingrese dicha información -ubicación real de Carabineros de Chile- por los propios usuarios al momento que estos realizan en terreno su función fiscalizadora en distintas partes de nuestro territorio nacional, como también, la APP les pregunta en línea a los usuarios, si los Carabineros siguen en el lugar realizando los controles.

14. Debido a lo anterior, dicha APP WAZE facilita y contribuye con la actividad del crimen organizado realizado por bandas de alta peligrosidad, con ello no contribuyendo a la disminución de este tipo de delitos y operando en completa impunidad.

15. Que no se encuentra una lógica, racionalidad o justificación que tener el conocimiento de donde Carabineros de Chile se encuentre realizando controles preventivos, beneficie a los usuarios de la APP WAZE o ciudadanos que obran correctamente, más solo contribuye generar una inseguridad para la ciudadanía dicha publicación de información en la APP WAZE.

16. Que las imágenes o print de pantalla extraídos de la APP WAZE, demuestra que el acto ilegal me y nos priva, me y nos perturba, me y nos amenaza, tanto, a mí y el de muchas personas que sufren día a día este flagelo, en donde se restringe el derecho a la libertad personal y seguridad individual consagrado en el numeral 7 del artículo 19, tutelado en el artículo 21 de nuestra Constitución Política, debido a que la APP Waze ilegalmente permite 3 tipos de actividades de la ubicación y actividades que está realizando la autoridad Carabineros de Chile a saber:

- Si la ubicación es de un **Carabineros de Chile**
- Si la ubicación es de un **Carabineros de Chile oculto**
- Si la ubicación es de un **Carabineros de Chile que se encuentra al otro lado de la calle.**

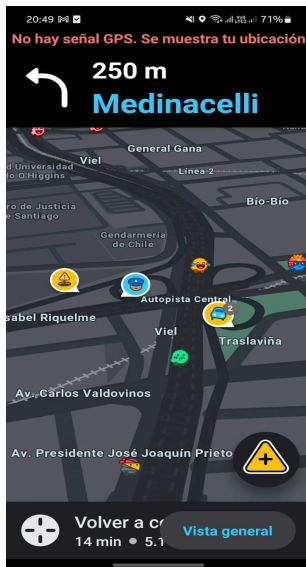
17. Que dicha distinción respecto de la ubicación precisa de los funcionarios de Carabineros de Chile, señalada anteriormente, en relación del ingreso de información que se debe agregar por los usuarios de la APP WAZE, no se logra entender en que protege mi derecho a la libertad personal y seguridad individual consagrado en el numeral 7 del artículo 19, tutelado en el artículo 21 de nuestra Constitución Política, más sólo me genera y genera inseguridad, angustia y temor de ejercer libremente mis derechos en relación a solo limita mi libertad y seguridad Individual para desplazarme por todo el territorio nacional en cualquier momento del día. Hoy por hoy, ya nadie tiene la tranquilidad de salir en las tardes, menos en las noches por temor y miedo de ser víctima de un delito de encerrona o portonazo y en el peor de los casos, con homicidio.

18. Que las imágenes acompañadas a continuación ilustran con claridad lo señalado por este recurrente.

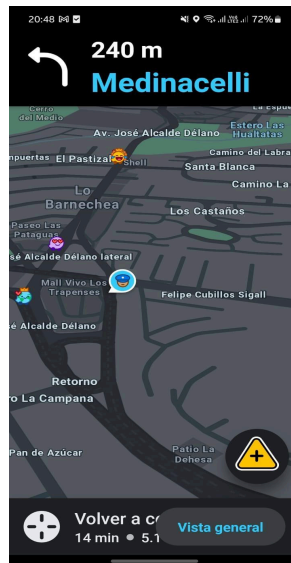
- a) La primera imagen nos muestra que a las 20.49 horas del día domingo 18 de febrero, se encuentra Carabineros en la salida de autopista central, justamente donde habitualmente hay encerronas.
- b) La segunda imagen nos muestra que a las 20.48 horas del día domingo 18 de febrero se encuentra Carabineros en el Mall Vivo Los Trapenses.
- c) La tercera imagen nos muestra que a las 20.49 horas Carabineros se encuentra en la Calle Cuarto Centenario, como también, en el parque Santa Rosa de Apoquindo controlando.
- d) La cuarta imagen nos muestra la llegada de Carabineros al Parque Padre Hurtado, los que se encuentran controlando vehículos.
- e) La quinta imagen nos muestra como la APP Waze, permite a los usuarios ingresar la ubicación precisa de los Carabineros que se encuentran controlando las calles de nuestra ciudad.
- f) La sexta imagen nos muestra con un logo o imagen de Carabineros y una reseña que dice: **“Informar sobre control Carabineros de Chile”**, permitiendo a los usuarios de la APP ingresar información en línea a la APP y en qué condición se encuentra la autoridad Carabineros de Chile realizando su trabajo de control preventivo.

- g) La séptima imagen nos señala en la APP Waze, una imagen en amarillo con un signo más (+) dentro de la imagen que permite agregar a los usuarios información de la ubicación en tiempo real de Carabineros de Chile.
- h) La octava imagen entrega la funcionalidad de agregar la existencia de Carabineros de Chile en las calles.

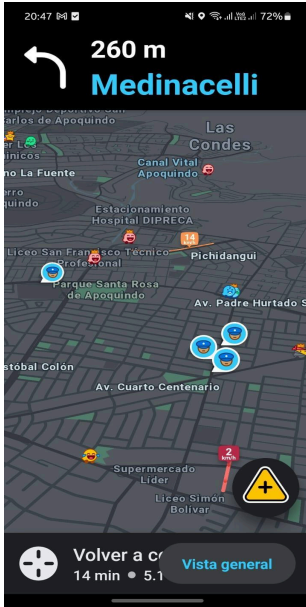
Es importante señalar, que al momento que los usuarios de la APP Waze pasan por el lugar, la APP en forma automática les pregunta a los usuarios si los Carabineros de Chile continúan en dicha ubicación, en el caso que la central de APP Waze le llegue información que los Carabineros ya no se encuentran en dicho lugar, la APP Waze actualiza sus mapas, eliminando la señalética de la presencia de Carabineros.



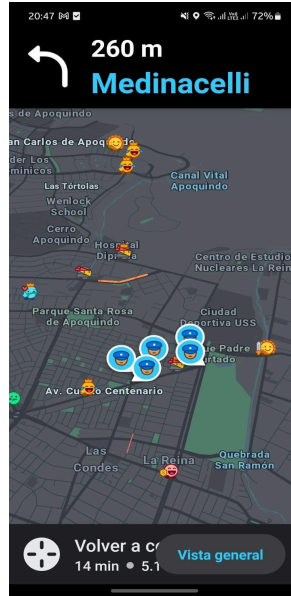
Captura de pantalla N° 1



Captura de pantalla N° 2



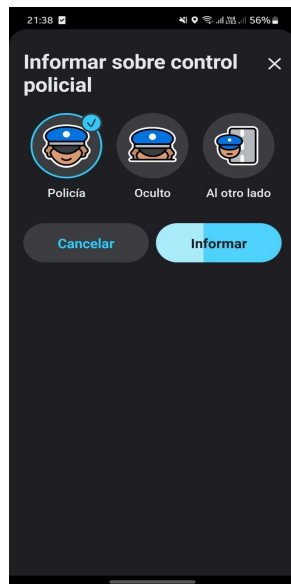
Captura de pantalla N° 3



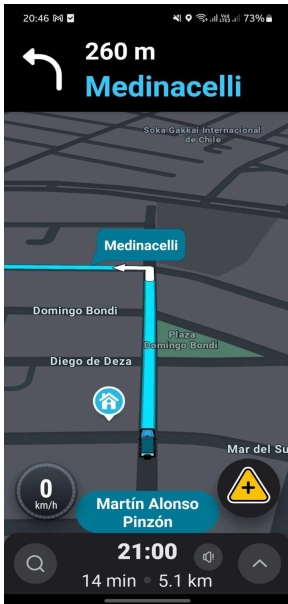
Captura de pantalla N° 4



Captura de pantalla N° 5



Captura de pantalla N° 6



Captura de pantalla N° 7



Captura de pantalla N° 8

II. ANTECEDENTES DE DERECHO

19. Que el recurso de amparo protege a los individuos mediante la adopción de ciertos resguardos que eviten los efectos de un acto ilegal que afecte en forma directa o indirecta el ejercicio mediante la privación, perturbación o amenaza del derecho a la libertad personal y seguridad individual consagrado en el numeral 7 del artículo 19, tutelado en el artículo 21 de nuestra Constitución Política, que es un derecho garantizado constitucionalmente y, por tanto, la finalidad de este arbitrio no es otra que la adopción de todas las medidas necesarias de seguridad y tutela urgente. En la especie, estamos en presencia de acto ilegal ejecutado mediante la APP Waze, la que otorga a todos los particulares una función de ingresar la ubicación de Carabineros de Chile, con lo que se está afectando no solo a las víctimas pasadas, presentes y futuras, sino que derechamente se está afectando la seguridad nacional, al permitir que tales actos sean registrados y que estos puedan ser útiles para la actividad del crimen organizado en nuestro país.

20. Que la **libertad ambulatoria**, recogida en la letra a) del artículo 19, número 7, de la Constitución Política de la República, establece el derecho a la libertad ambulatoria como un derecho a: Residir y permanecer en cualquier lugar de la República, ***trasladarse de un lugar a***

otro y entrar y salir de su territorio, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley y salvo siempre el perjuicio de terceros. **La libertad de desplazamiento o libertad ambulatoria** es una dimensión especialmente relevante de la libertad personal, ante todo porque la decisión de dónde estar o dónde poner el propio cuerpo aparece como una condición esencial para el ejercicio de nuestra autonomía. Pero además de esta imagen de la libertad ambulatoria como una prerrogativa individual, la posibilidad de decidir dónde estar físicamente es fundamental de cara a la dimensión social de nuestra autonomía, toda vez que muchas veces las personas organizan sus vidas en relaciones íntimas de apoyo y colaboración, de modo que el éxito de sus proyectos personales y la calidad de su vida dependen de la cercanía física con ciertas personas, como sus familiares, amigos, vecinos, etcétera. Las cuales se ven limitadas por lo ya expuesto.

21. En ese orden de ideas, la seguridad Individual, no se encuentra definida en nuestra Carta Magna, sin embargo, de acuerdo a la RAE “**Seguridad**” es la “**cualidad de seguro**”, por su parte, la misma Rae define “**Seguro**”, como “**libre y exento de todo peligro, daño y riesgo**”, y la definición de individual es “**Particular, propio y característico de alguien o algo**”. Entonces, la **Seguridad Individual** podríamos definirla inequívocamente como “**el derecho que consiste en la ausencia de medidas que puedan afectar la libertad personal en los grados de amenaza, perturbación o privación en todas las formas de ella**”.

22. Por lo expuesto en el punto anterior es que podemos decir que de forma ilegal, se AMENAZA O PERTURBA la libertad ambulatoria, el derecho a desplazarse de un lugar a otro, y por cierto la seguridad individual, precisamente si los delincuentes conocen de antemano los lugares respecto de los cuales no existe resguardo Carabineros de Chile, por ende mi persona o cualquier ciudadano no puede trasladarse tranquilamente (sin temor a sufrir una emboscada) de un sitio a otro, y sobre todo a altas horas de la noche, por lo que se puede mencionar como conclusión y sin temor a equivocarnos, que esta función de la APP WAZE, es ilegal y solo favorece a los delincuentes, los cuales saben que pueden actuar impunemente, si, valga la redundancia, saben a su vez, que Carabineros de Chile no está cerca del lugar de su actuar delictivo.

23. Así las cosas, solicito a Vuestra Señoría Ilustrísima ordenar a la APP Waze, **suspender de forma inmediata la funcionalidad de la aplicación de ingresar e informar la ubicación**

de los Carabineros de Chile, como también, la ubicación de los fiscalizadores municipales, debido que dichos actos en forma directa o indirecta vulneran la paz social, con ello materializado en la transgresión del numeral 7 del artículo 19 de la Constitución Política, que reza:

“7°.- El derecho a la libertad personal y a la seguridad individual. En consecuencia:

a) Toda persona tiene derecho de residir y permanecer en cualquier lugar de la República, trasladarse de uno a otro y entrar y salir de su territorio, a condición de que se guarden las normas establecidas en la ley y salvo siempre el perjuicio de terceros;

b) Nadie puede ser privado de su libertad personal ni ésta restringida sino en los casos y en la forma determinados por la Constitución y las leyes; (...).”

24. Como ya se señaló latamente, dicha funcionalidad de la APP Waze, no solo es ilegal, vulnerando el derecho consagrado en la Constitución política a las víctimas, sino que, también vulnera la seguridad de la nación toda.

III.GARANTÍAS LESIONADAS Y/O AMENAZADAS:

A) EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL Y A LA SEGURIDAD INDIVIDUAL.

25. Este está consagrado en el numeral 7 del Artículo 19 de nuestra Constitución Política de la República. Este Derecho es concebido como uno de los derechos más importante a proteger, el cual se ha visto vulnerado en la especie, como se pudo percatar Vuestra Señoría Ilustrísima a través de la detección temprana por la APP WAZE de Carabineros de Chile, por parte de los delincuentes, y de hecho por parte de cualquier persona que quiera realizar un ilícito en contra de otro conciudadano, al ver mediante la ubicación la no existencia de ningún Carabinero de Chile cerca del lugar del ilícito.

B) PRESUPUESTO DEL RECURSO DE AMPARO (PRIVACIÓN, PERTURBACIÓN O AMENAZA)

Claramente podemos decir respecto a este punto que existe una perturbación o amenaza a los derechos a la seguridad individual y la libertad personal, por el actuar del recurrido conforme permita que se siga registrando la ubicación Carabineros de Chile por la APP WAZE.

IV. ACTO ILEGAL

26. Conforme a lo expuesto anteriormente, observamos que el acto de permitir a la APP Waze registrar la ubicación de Carabineros de Chile en cualquier fase, lo que constituye un acto ilegal.

27. En efecto, es un acto ilegal, pues la ley restringe el desarrollo de cualquier actividad comercial, en cuando esta actividad pueda afectar la seguridad nacional, la cual, como se dijo, se ve totalmente afectada, al permitir que cualquier particular registre la ubicación en línea de Carabineros de Chile, con ello permitiendo a otros cometer ilícitos en contra de cualquier persona de bien.

28. Además, el acto recurrido se aleja de la racionalidad en cuanto a una conducta efectuada por la recurrida mediante su APP Waze, permite a cualquier particular registrar la ubicación de la autoridad Carabineros de Chile, autoridad que está precisamente para proteger a toda la población y en ningún caso para ayudar a los delincuentes a cometer ilícitos en aquellos lugares donde no existe presencia de Carabineros de Chile, según los reportes en línea que entrega la APP Waze.

29. **En SÍNTESIS;** mi derecho a la **LIBERTAD PERSONAL Y A LA SEGURIDAD INDIVIDUAL**, como la de don **Domingo Johnny Vega Urzúa (cantante Américo)** y varias víctimas, pasadas, presentes y futuras, ha sido perturbado y afectado, a través de las actuaciones efectuadas por la recurrida mediante su APP Waze, las cuales permiten poner en tiempo real la ubicación de los agentes Carabineros de Chile, facilitando el actuar delictual de las organizaciones criminales, a las cuales hay que poner pronto remedio por el daño que están y siguen causando en la actualidad a mi integridad como persona mediante la violación de los derechos constitucionales que nos asisten, como también, la propia libertad ambulatoria de Vuestra Señoría Ilustrísima.

V. REMEDIO SOLICITADO

30. Conforme a los argumentos de hecho y de derecho expuestos, solicito obligar a la recurrida a:

a) Que se elimine y prohíba toda forma en la APP Waze de registrar la ubicación de Carabineros de Chile, en todos sus sentidos, es decir, que se elimine cualquier forma de

identificar la ubicación y labor Carabineros de Chile o funcionarios de fiscalización de las Municipalidades en todo el territorio nacional.

b) Que se condene en costas a la recurrida de forma ejemplar, por todo el daño directo e indirecto provocado por sus actos u omisiones realizadas a través de su APP Waze.

POR TANTO; en mérito de lo expuesto anteriormente, y lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 19 y 21 y demás disposiciones de nuestra Constitución Política de la República y el auto acordado sobre tramitación del Recurso de Amparo de las Garantías Constitucionales, y demás normas contempladas en los tratados y convenciones internacionales, como en normas legales que sean pertinentes.

RUEGO A VUESTRA SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA: Se sirva por tener interpuesta la presente Acción Constitucional de Amparo, otorgarle tramitación, declararlo admisible y ordenar informar a la recurrida, con ello estableciendo que los actos de **registrar en la APP Waze la ubicación de Carabineros de Chile** antes descrito, en el cuerpo de ésta presentación, son actos ilegales, y que afectan la garantía constitucional del derecho a la LIBERTAD PERSONAL Y A LA SEGURIDAD INDIVIDUAL en mi persona, la de don **Domingo Johnny Vega Urzúa**, como también, la de todos los habitantes del país, y en consecuencia restablecer así el imperio del derecho y conceder todos los remedios solicitados en el numeral romano quinto de la parte principal de presente recurso, **con expresa y ejemplar condenación en costas.**

PRIMER OTROSÍ: Vengo en solicitar a **Vuestra Señoría Ilustrísima** se sirva conceder la **orden de no innovar** a fin de que mientras se tramita la presente acción de amparo, y de una forma en que la Justicia pueda contribuir en disminuir las encerronas y portonazos, se ordene en virtud de todo lo expuesto en este recurso de amparo a la recurrida a **ELIMINAR, SUSPENDER O BLOQUEAR DE LA APP WAZE la opción o funcionalidad de permitir a los usuarios de la APP de informar en la aplicación donde se encuentran apostados o ubicados Carabineros de Chile** o cualquier otro control de las autoridades del país, como también, cualquier otra medida que Vuestra Señoría Ilustrísima estime conveniente con el fin de aportar con la disminución de este tipo de delitos o mejor dicho con la posibilidad de aumentar la detención de los malhechores por parte de Carabineros de Chile o cualquier autoridad llamada a velar por la seguridad nacional de todos y cada uno de los habitantes de nuestra nación.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a **Vuestra Señoría Ilustrísima** se tenga por acompañado el siguiente documento:

a) Certificado de egresado de derecho folio N° 333186, ID Estudiante N° 12.889.701-1, de fecha 06 de febrero de 2024.

TERCER OTROSÍ: Solicitar a **Vuestra Señoría Ilustrísima** se tenga presente los siguientes link de noticias relacionadas con la materia de este recurso:

a) **ENCERRONA** a madre y su bebé a plena luz del día en Concepción: les robaron auto y especies, Martes 13 febrero de 2024.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2024/02/13/captan-encerrona-a-plena-luz-d-el-dia-en-concepcion-madre-e-hijo-sufrieron-robo-de-auto-y-especies.shtml>.

b) **ENCERRONA** en Puente Alto termina con persecución y balacera en La Pintana Carabineros logró la detención de uno de los tres involucrados en el ilícito, 13/02/2024.

<https://www.adnradio.cl/2024/02/13/encerrona-en-puente-alto-termina-con-persecucion-y-balacera-en-la-pintana/>.

c) "¡Carabineros, ¿dónde están?!": video muestra impotencia de víctima de violenta **ENCERRONA** en Santiago, Jueves 15 febrero de 2024.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2024/02/15/carabineros-donde-estan-video-muestra-impotencia-de-victima-de-violenta-encerrona-en-santiago.shtml>.

d) Cinco delincuentes realizan **ENCERRONA** en La Florida: Intimidaron a víctima con elementos contundentes, Los antisociales concretaron el robo y se fugaron del lugar. Personal especializado de la PDI investiga el caso. 13 de Febrero de 2024.

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2024/02/13/1121551/cinco-delincuentes-protagonizan-encerrona.html>.

e) "Les tenía una sorpresa": Naya Fácil reveló el gran plan que tenía con su auto antes de sufrir violenta **ENCERRONA**, La influencer reveló que la "facilona" pasaría a manos de uno de sus seguidores o seguidoras, 17 de febrero 2024.

<https://www.publimetro.cl/entretenimiento/2024/02/17/les-tenia-una-sorpresa-naya-facil-revelo-el-gran-plan-que-tenia-con-su-auto-antes-de-sufrir-violenta-encerrona/>.

f) Familia osornina sufrió violenta **ENCERRONA**: delincuentes se llevaron su vehículo, 20 de enero de 2024.

<https://www.diariodeosorno.cl/noticia/actualidad/2024/01/familia-osornina-sufrio-violenta-encerrona-delincuentes-se-llevaron-su-vehiculo>.

g) Américo (cantante) sufre **violenta ENCERRONA** en La Florida junto a su familia y realiza duro descargo: "Esto no puede seguir así en Chile", 1 de Febrero de 2024.

<https://www.theclinic.cl/2024/02/01/americo-sufre-violenta-encerrona-en-la-florida-junto-a-su-familia-y-realiza-duro-descargo-esto-no-puede-seguir-asi-en-chile/>.

h) Una pareja sufrió una violenta **ENCERRONA** durante la madrugada de este viernes en la comuna de La Florida. Los hechos se registraron en Av. Vicuña Mackenna Oriente, cuando la pareja aborda su vehículo, ocasión en que son interceptados por un grupo de sujetos quienes con armas de fuego los intimidan con el fin de sustraerles sus pertenencias.

<https://www.latercera.com/nacional/noticia/pareja-sufre-violenta-encerrona-en-la-florida/24JUWJBMZ5GZ5APELPWOSSIV2/>.

i) Le lanzaron talco y lo apuñalaron: Conductor de aplicación sufrió violenta **ENCERRONA** en La Florida.

<https://www.t13.cl/noticia/nacional/le-lanzaron-talco-lo-apunalaron-conductor-aplicacion-sufrio-violenta-encerrona-16-2-2024>.

j) Chofer denuncia doble **ENCERRONA** en la capital: delincuentes lo siguieron varios minutos, Viernes 23 febrero de 2024.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2024/02/23/chofer-denuncia-doble-encerrona-en-la-capital-delincuentes-lo-siguieron-varios-minutos.shtml>.

k) **Cada 51 minutos hay un portonazo o ENCERRONA en Chile** | 24 Horas TVN Chile.

<https://www.youtube.com/watch?v=D9pFpO3BVnQ>.

l) La **ENCERRONA** que terminó con una mujer asesinada se transformó en el octavo homicidio en cinco días.

<https://www.latercera.com/earlyaccess/noticia/encerrona-que-termino-con-una-mujer-asesinada-se-transforma-en-el-octavo-homicidio-en-cinco-dias/IBYYIMEZJZBYVGKJZMSXFSFSP4/>.